

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 18 de julio de 1971 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce, a don Pedro Gutiérrez Eguren y otros.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Pedro Gutiérrez Eguren, don Angel Notario Sánchez, don Carmelo Luis García, don Manuel López Martínez, don Nicomedes Huidobro Martínez, don Benito Talleda Prats, doña Josefa Ramirez Benítez, sor Basilia Valencia Indurain, doña Ulpiana Ponce Cueto, don Alejandro Sánchez Herrero, don Eugenio Bañobre Abelenda, doña Lucía Moliné Viñas, don José Presedo Gómez, don Heliodoro Gonzalo Morato, don Francisco Roig Riera, don Agustín Palmero Oterino, don Vicente Vaquero Alba, doña Generosa Villasuso García, doña María Izquierdo Escobias, don Felipe Ros Rosaura, don Segundo Llaño Carrera, don Antonio Rodrigo Martino, don Cándido García Prieto, don Luis Romero de Celis, don Pedro Gómez Romero, don Manuel Pineda Guardado, don Manuel Otero Minguéz, don Manuel Fernández Cabrera, don Alberto Aramburi Cervál.

Este Ministerio ha tenido a bien concederles la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de julio de 1971

DE LA FUENTE

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Santander por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Santander hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 16.136.—Nombre: «Canela Segunda».—Mineral: Zinc y plomo.—Hectáreas: 1.200.—Términos municipales: Villafufre, Saro y Villacarriedo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Santander, 18 de junio de 1971.—El Delegado provincial, José María de Urrutia y Llano.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 28 de julio de 1971

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A.	69,430	69,640
1 dólar canadiense	No disponible	
1 franco francés	12,594	12,632
1 libra esterlina	167,988	168,395
1 franco suizo	16,995	17,046
100 francos belgas (*)	139,888	140,310

(*) Esta cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.

Divisas convertibles

	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 marco alemán	No disponible	
100 iras italianas	11,145	11,178
1 florin holandés	No disponible	
1 corona sueca	13,457	13,497
1 corona danesa	9,260	9,287
1 corona noruega	9,768	9,797
1 marco finlandés	16,649	16,699
100 cheques austriacos	278,410	279,250
100 escudos portugueses	244,024	244,760

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 26 de julio de 1971 por la que se falla el concurso convocado para la realización de la «Campaña Nacional de Teatro 1971-72».

Ilmos. Sres.: De conformidad con la propuesta formulada por el Jurado designado por Orden de este Departamento de 30 de junio próximo pasado para fallar el concurso convocado para la realización de la «Campaña Nacional de Teatro 1971-72» y resolver sobre sus incidencias, constituido en el día de la fecha a los efectos que determina la base decimoquinta de la Orden de 17 de marzo de 1971,

Este Ministerio ha resuelto:

Artículo único.—Se declara desierto el concurso convocado por el Departamento para la realización de la «Campaña Nacional de Teatro 1971-72».

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes:

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1971.

SANCHEZ BELLA.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Cultura Popular y Espectáculos.

ORDEN de 26 de julio de 1971 por la que se convoca nuevamente concurso para la realización de la «Campaña Nacional de Teatro 1971-72».

Ilmos. Sres.: De conformidad con la propuesta formulada por el Jurado designado por Orden de este Departamento de fecha 30 de junio de 1971, para fallar el concurso de la «Campaña Nacional de Teatro 1971-72», declarado desierto, atendiendo al acuerdo unánime ultimado por aquél, este Ministerio ha resuelto:

Artículo 1.º Convocar nuevamente concurso para la realización de la «Campaña Nacional de Teatro», correspondiente a la temporada 1971-72, que se ajustará a las siguientes bases:

Primera.—Para la realización de la temporada teatral, cuyo desarrollo se pretende, el territorio nacional se dividirá en dos zonas: Este y Oeste, convencionalmente delimitadas en la siguiente forma:

A) La Zona Este comprenderá las siguientes provincias:

Guipúzcoa, Vizcaya, Alava, Pamplona, Zaragoza, Huesca, Teruel, Burgos, Soria, Logroño, Barcelona, Tarragona, Lérida, Gerona, Valencia, Castellón de la Plana, Alicante, Cuenca, Guadalajara, Albacete, Murcia, Baleares, Jaén, Granada y Almería.

B) La Zona Oeste comprenderá las siguientes provincias:

La Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra, Oviedo, Santander, León, Zamora, Palencia, Valladolid, Salamanca, Avila, Segovia, Cáceres, Badajoz, Toledo, Ciudad Real, Sevilla, Córdoba, Málaga, Cádiz, Huelva, Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas de Gran Canaria, Ceuta o Melilla.

Segunda.—Podrán concurrir al presente concurso las empresas teatrales de Compañías de verso, constituidas o que se constituyan, de acuerdo con los requisitos de orden legal y reglamentario.

Tercera.—Las dos empresas de Compañía adjudicatarias del presente concurso deberán ajustarse, para la realización de la campaña, a las siguientes condiciones.